

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 COMPANIA " MAX TOMASELLI CIA. LTDA. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 700.000,00  
 AUMENTO DE CAPITAL : S/. 1'300.000,00  
 CAPITAL ACTUAL : S/. 2'000.000,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparece : el señor Maximiliano Tomaselli Rodríguez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., según consta del nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante .- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En su registro de Escrituras Públicas, sirvase extender una en la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Maximiliano Tomaselli Rodríguez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

MAX TOMASELLI CIA. LTDA. conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito, que se agrega como documento habilitante de esta escritura, al igual que el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y actúa en representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General de Socios.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- La compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Con un capital de Trescientos mil sucres (S/.300.000,00).- B.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete resolvió aumentar el capital a la suma de Setecientos mil sucres (S/.700.000,00), mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho .- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres resolvió: a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,00) quedando el capital de la misma en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00). b) Reformar el artículo CUARTO de los Estatutos de la compañía. c) Reformar el

literal j) del artículo DIECISEIS de los Estatutos de la compañía. Para tal efecto se agrega el texto del Acta como parte integrante de la presente Escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura. CLAUSULA CUARTA.- JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el capital de la Compañía Max Tomaselli Cia. Ltda. está correctamente integrado de acuerdo al cuadro de Integración de Capital que se adjunta.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Pérez Gangotena, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . -

*Monaselli*  
12/05/1966-6  
El Notario:  
*[Signature]*

*[Signature]*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

MAX TOMASELLI C. LTDA.  
Foch 834 y Amazonas - Teléfono 236 575  
Quito, Ecuador

Quito, 8 de Diciembre de 1993

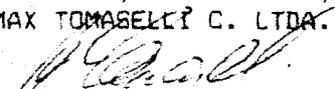
Señor  
MAX TOMASELLI RODRIGUEZ  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, por medio de la presente, que en la Junta General Universal de Socios de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., celebrada el 7 del presente mes, usted fue reelecto, por unanimidad, para la función de Gerente de la sociedad, cargo que desempeñara por un período de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento, de conformidad con el estatuto social. A usted le corresponde administrar la compañía y representarla legalmente.

Dignese usted aceptar el presente nombramiento y haga votos por el éxito en el desempeño de la función a usted encomendada.

De usted, atentamente,  
MAX TOMASELLI C. LTDA.

  
ARMANDO TOMASEGGI GALLEGOS  
Presidente

Yo, MAX TOMASELLI RODRIGUEZ, acepto el cargo de Gerente de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA. para el que he sido designado por la Junta General de Socios.

  
MAX TOMASEGGI RODRIGUEZ

NOTA:

La compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el 18 de enero de 1985, fue aprobada por Resolución Nº 85-1-2-1-T-0029 de 12 de marzo de 1985 por el Superintendente de Compañías; y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de septiembre de 1985 bajo el Nº 1090 del tomo 116.



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el Nº 696/2  
Registro de Nombramientos Tomico 124  
Quito, a 15 DIC. 1993  
REGISTRO MERCANTIL

## ACTA Nº 31

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPANIA MAX TOMASELLI C. LTDA., CELEBRADA  
EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1993**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de diciembre de 1993, en el local de la compañía ubicado en calle Foch Nº 834 y Amazonas de la ciudad de Quito, siendo las 18h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de Max Tomaselli C. Ltda., señores Max Tomaselli Rodríguez, titular de 280 participaciones sociales; y Armando Tomaselli Gallegos y señoras Raquel Tomaselli Gallegos y Elena Tomaselli de Franco, titulares de 140 participaciones sociales cada uno.

Hallándose reunidos todos los socios y representado, por tanto, el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria previa, conforme lo dispone el Art. 9 del Estatuto Social, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital y Reforma del Art. 4º de los Estatutos; y,
2. Reforma del literal j) del Art. 16 de los Estatutos sobre la atribución de la Junta General para aprobar gastos superiores a cinco millones de sucres.

El Presidente manifiesta a la Junta que, de conformidad con recientes disposiciones dictadas por el Ejecutivo y la Superintendencia de Compañías en base a las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, la Compañía debe elevar su capital al nuevo mínimo a dos millones de sucres. Siendo el capital actual de setecientos mil sucres, deberá aumentarse en un millón trescientos mil sucres, cantidad que será pagada en un 100% por capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, lo cual se contabilizará luego de la suscripción de la escritura pública.

La Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de setecientos mil a dos millones de sucres. Como consecuencia de este aumento de capital se decide reformar los Estatutos de la compañía en su artículo cuarto, el mismo que dice: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales no negociables libremente de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable que contenga el número de participaciones que le corresponden en virtud del aporte. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y por el gerente de la compañía. La cesión de participaciones de un socio solo podrá hacerse por escritura pública y previa autorización unánime de los demás socios. Los socios responderán por los negocios sociales solo hasta el monto de sus aportaciones".

Se decide por unanimidad autorizar a los socios la suscripción de las nuevas participaciones de manera que el nuevo capital social quede integrado de la siguiente forma:

	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE SE INCREMENTA	CAP. TOTAL CON INCREM.
Max Tomaselli Rodriguez	180.000	520.000	500.000
Armando Tomaselli Gallegos	40.000	250.000	400.000
Raquel Tomaselli Gallegos	140.000	250.000	410.000
Elena Tomaselli de Franco	140.000	250.000	400.000
Totales en sucres	500.000	1.370.000	2.100.000

El Presidente propone a la Junta aprovechar la coyuntura de la Reforma de estatutos para modificar tambien el literal 3) del Art. 16 por el cual el Gerente debe contar con la autorizacion de la Junta General de Socios para comprometer a la sociedad en operaciones de cuantia superior a cinco millones de sucres, cifra que resulta inapropiada en la actualidad ante la depreciación que ha sufrido la moneda. Se resuelve por unanimidad fijar dicha cuantia en la suma de cincuenta millones de sucres, con lo cual la aludida norma dira: "ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.- El Gerente General de la Compañia sera nombrado por la Junta General para un periodo de dos años y podra ser reelegido en sus funciones. Son funciones del Gerente General: 1) Suscribir contratos y asumir obligaciones a nombre de la Compañia con las limitaciones determinadas por la Ley y con la autorización de la Junta General cuando la cuantia de los contratos pase de cincuenta millones de sucres, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañias"

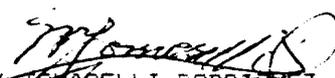
Por ultimo, la Junta resuelve autorizar al Gerente de la Compañia para que realice los tramites correspondientes para llevar a efecto este aumento de capital y reforma de estatutos asi como para que celebre la respectiva escritura pública.

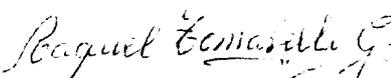
Sin haber otro asunto para tratar, se suspende la sesión para la redacción del acta, la cual, una vez elaborada, es leida y aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 19h30.

Suscriben el acta, de conformidad con la Ley, todos los socios que integran el 100% del capital social.

  
 ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS  
 Presidente

  
 MAX TOMASELLI RODRIGUEZ  
 Gerente

  
 RAQUEL TOMASELLI GALLEGOS

  
 ELENA TOMASELLI DE FRANCO

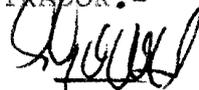
Se otorgó ante mí , en  
fe de ello confiero ésta T E R C E R A COPIA CERTIFI-  
CADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro de Febrero de-  
mil novecientos noventa y cuatro.-

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR~~  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

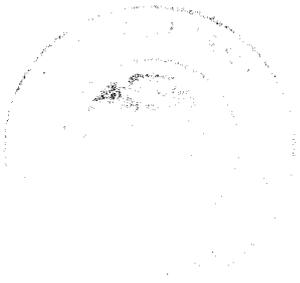
RAZON : Mediante Resolución Nº 94-1-1-1-0337 , dic-  
tada el dieciséis de Febrero del presente año , por  
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la  
escritura pública de aumento de capital y reforma -  
de estatutos de la compañía Max Somaselli Cía. Ltda.,  
otorgada ante mí, el cuatro de Febrero del año en -  
curso . - Tomé nota de este particular al margen de  
la respectiva matriz . - Quito , a dieciséis de -  
Marzo de mil novecientos noventa y cuatro . -

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR~~  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número trescientos treinta y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 17 de febrero de 1994, bajo el número 873 del registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1090 del Registro Mercantil, de tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2240, tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MAX TOMASELLI CIA. LTDA.", otorgada el 4 de febrero de 1994, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 603.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuafito de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10362.- Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-







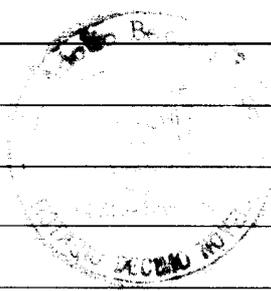


NOTARIA  
DECIMO NOVENA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 94. l.l.l. 0337 de 17 de Febrero de 1994, en su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Refotma de Estatutos de " MAX TOMASELLI CIA. LTDA ", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,



*[Handwritten signature]*  
Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO DE ABOVACO